



**Autoriza segundo pago anticipado con avance de obras del valor de 160 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N°49/2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S 105 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, de la comuna de Río Bueno a Constructora Peña y Peña Ltda.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**000735**

**VALDIVIA,**

**12 JUL. 2017**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014;
- b) La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- c) El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N°6021, de fecha 15 de septiembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°2143 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de julio del año 2016;
- b) La Resolución Exenta N°136, de fecha 20 de abril del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio regional de asistencia técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la empresa Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda.;
- c) El contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, de fecha 11 de abril de 2016, suscrito entre el Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, RUT 65.036.082-6, la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda., RUT N°78.479.580-2, y por la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. RUT N°78.879.980-2 como Entidad Patrocinante para la construcción de un total de 160 viviendas y su urbanización, en la comuna de Río Bueno, protocolizado en Notaría Harry Winter de Osorno, repertorio N° 5.744-2016, con fecha 07 de diciembre de 2016, final anexo protocolo Registro a mi cargo del Sexto Bimestre año 2016;
- d) El anexo de contrato de construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, de fecha 29 de junio de 2016 suscrito entre el Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, RUT 65.036.082-6, la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda., RUT N°78.479.580-2, y por la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. RUT N°78.879.980-2 como Entidad Patrocinante, protocolizado en Notaría Harry Winter de Osorno, repertorio N°5.744-2016, con fecha 07 de diciembre de 2016, final anexo protocolo Registro a mi cargo del Sexto Bimestre año 2016;
- e) El segundo anexo de contrato de construcción de fecha 06 de diciembre de 2016 suscrito entre el Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, RUT 65.036.082-6, la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda., RUT N°78.479.580-2, y por la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. RUT N°78.879.980-2 como Entidad Patrocinante, protocolizado en Notaría Harry Winter de Osorno, repertorio N°5.744-2016, con fecha 07 de diciembre de 2016, final anexo protocolo Registro a mi cargo del Sexto Bimestre año 2016;

- f) El tercer anexo de contrato de construcción de fecha 23 de febrero de 2017, suscrito entre el Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, RUT 65.036.082-6, la Empresa Constructora Peña y Peña Ltda., RUT N°78.479.580-2, y por la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Ltda. RUT N°78.879.980-2 como Entidad Patrocinante, protocolizado en Notaría Harry Winter de Osorno, repertorio N°994-2017, con fecha 07 de marzo de 2017, al final anexo protocolo Registro a mi cargo del Segundo Bimestre año 2017;
- g) Las inscripciones de dominio rolantes a fojas 712 N°786 del año 2017, fojas 713 N°787 del año 2017 y fojas 714 N°788 del año 2017, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, que acreditan que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, es dueño de los lotes A-2B-2; A-2B-3 y A-2B-4, que serán destinados a la construcción de 160 viviendas sociales para el proyecto habitacional FSEV "Nuevo Amanecer", de la comuna de Río Bueno;
- h) La Boleta de Garantía N° 001575-4, de fecha 22 de febrero de 2017 del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 19.583,95 Unidades de Fomento, con vencimiento al 14 de noviembre de 2018, tomada por Constructora Peña y Peña Limitada, RUT: 78.479.580-2, destinada a garantizar el 18% del anticipo del contrato del Comité FSEV Nuevo Amanecer, 160 viviendas de la comuna de Río Bueno;
- i) La Boleta de Garantía N° 001653-0, de fecha 27 de febrero de 2017, del Banco de Chile, sucursal Santiago, por 2.707,00 Unidades de Fomento con vencimiento al 30 de octubre del 2018, tomada por Constructora Peña y Peña Limitada RUT 78.479.580-2, destinada a responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores para el Comité de vivienda Nuevo Amanecer, 160 viviendas de la comuna de Río Bueno;
- j) La programación financiera, de fecha 29 de junio de 2017, del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, presentada por Constructora Peña y Peña Ltda., visada por don Cristian Sandoval Bustos Supervisor de Obras del SERVIU Región de Los Ríos y por Constructora Peña y Peña Ltda.;
- k) La carta ganntt, del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, presentada por Constructora Peña y Peña Ltda., visada por don Cristian Sandoval Bustos Fiscalizador de obras SERVIU Región de Los Ríos y por la empresa constructora Peña y Peña Ltda.;
- l) El estado de pago N°2, del 15 al 30 de Junio del 2017, del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer de la comuna de Río Bueno, debidamente visado por don Cristian Pizarro Froese Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, doña Marcela Castro Guiachetti Encargada Sección de Asistencia Técnica, don Cristian Sandoval Bustos Supervisor e Inspector Técnico de Obras, todos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, la Entidad Patrocinante VIGO Ltda. representada por doña Adriana Vilches y Constructora Peña y Peña Ltda. representada por don José Heyner Jara Alcarraz;
- m) La M3 de fecha junio 2017 del Comité de vivienda Nuevo Amanecer de la comuna de Río Bueno, el cual indica que la obra presenta un avance a la fecha en 9,62%, debidamente visado por Constructora Peña y Peña Ltda. representada por don José Jara Alcarraz, por el Depto. de autocontrol representado por don Pablo Hidalgo Zúñiga y por don Cristian Sandoval Bustos Supervisor y Fiscalizador de obras del SERVIU Región de Los Ríos;
- n) El informe técnico N°2 del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer, de fecha 30 de junio de 2017, suscrito por don Cristian Sandoval Bustos Inspector Técnico de Obras y Supervisor de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, el cual indica que se está cursando el pago de subsidio N°2 anticipo con un avance físico de obra de un 10%;
- o) La Resolución Exenta N°680, de fecha 29 de junio de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que autoriza primer pago anticipado con boleta de garantía, sin avance de obras del valor de 160 subsidios habitacionales adscritos Decreto Supremo N° 49/2011, modificado por el D.S. N° 105 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del Comité de vivienda Nuevo Amanecer comuna de Río Bueno a Constructora Peña y Peña Ltda., por 18.914,13 U.F.;
- p) El memorándum N°769, de fecha 03 de julio de 2017, de la Encargada de la Sección de Asistencia Técnica doña Marcela Castro Guiachetti, dirigido a la Encargada de la Sección de Pagos, doña Mirtha Miralles Palominos, ambas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual se remiten los antecedentes para realizar el pago del Segundo Anticipo con avance de obras del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer de la comuna de Río Bueno;
- q) Lo dispuesto en el artículo 71 inciso segundo del D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.), que establece que "Para el segundo giro y los siguientes el SERVIU podrá aceptar como caución suficiente la boleta bancaria de garantía entregada para caucionar el primer giro, siempre que se acredite el cumplimiento de los avances físicos exigidos en el inciso anterior y que el monto de dicha boleta bancaria de garantía sea suficiente para caucionar los giros solicitados, o que exista un avance de obras igual o superior al total de anticipos solicitados". Con todo lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

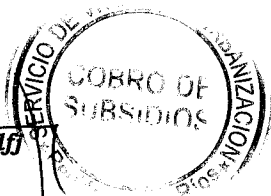
- 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de Constructora Peña y Peña Ltda. RUT N° 78.479.580-2, el pago de **10.112,84 Unidades de Fomento** (diez mil ciento doce coma ochenta y cuatro unidades de fomento) que corresponde al **SEGUNDO** pago anticipado con avance de obras, del 9,63% del valor de cada uno de los 160 Subsidios Habitacionales adscritos, del Comité de Vivienda Nuevo Amanecer de la comuna de Río Bueno.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 10.112,84 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**



**ALEJANDRO LARSEN HOETZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**ALH/PCF/PAH/CPF/MMP/UF**  
**Int. 71 (07/07/2017)**  
**TRANSCRIBIR A:**



1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. Cristian Sandoval Bustos), SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora Peña y Peña Ltda., Calle Rancagua N° 1415 Temuco.  
Ley de Transparencia art.7/g

